

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Instar y acompañar al Poder Ejecutivo Provincial para que impulse y acelere ante el Gobierno Nacional, las negociaciones tendientes a lograr acuerdos que permitan corregir la inequitativa distribución de los fondos coparticipable que legítimamente le corresponden a la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, solicitar a los Señores Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Buenos Aires, éstos últimos como integrantes de la Cámara responsable de dar origen a la ley convenio que instituirá el régimen de coparticipación impositiva de los impuestos que recauda el gobierno nacional - conforme lo establece el Inciso 2 del Artículo 75 de la Constitución Nacional- instrumenten las medidas necesarias para convocar a la formación de una Comisión Especial integrada por Gobernadores, Legisladores nacionales y provinciales, representantes del Poder Ejecutivo Nacional y expertos en el tema tributario, para elaborar un nuevo Proyecto de Ley de Coparticipación, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Constitución Nacional.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. GUILLERMO A. BRITOS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque P.A.A.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.

MONICA LOPEZ
Diputada
Presidente Bloque Unión Celeste y Blanco
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

RIGARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dra. MARIA ELENA TORRESI DE MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

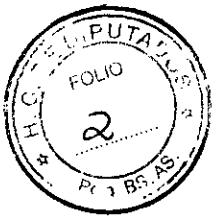
FERNANDO OLROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

JORGE SOLMI
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. MAURICIO DALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

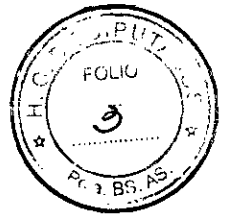
ALDO GARCÍA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Cdña. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Not. ABEL BULL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. A.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires recibe muchísimo menos de lo que genera como la mayor contribuyente al sistema, sufriendo una discriminación fiscal que impacta en la calidad y alcance de la gestión de sus políticas públicas, además de poner en riesgo permanente su situación financiera y la calidad de vida de su población.

En tal sentido, el ex Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Arlía, en su nota: "**Las finanzas públicas en la provincia de las paradojas**", sostiene que "en la última reforma de Coparticipación Federal (que data de 1987, pese al mandato constitucional de 1994 incumplido desde 1996), la Provincia cedió 6,5 puntos de coparticipación, como se observa en el siguiente esquema de reparto:

Participación %	Ley 20.221	Ley 23.548
Nación	48,5	42,34
Provincias	48,5	56,66
FDR/ATN	3	1
Total	100	100
Buenos Aires/Provincias	28,5	22

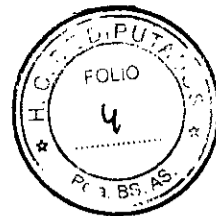
"Queda claro en primer lugar, que el conjunto de provincias logró una mayor participación pero también se verifica que Buenos Aires no se benefició con la nueva distribución. Perdió 6,5 puntos (...) Así, Buenos Aires es la Provincia de las Paradojas: genera la mayor proporción de riqueza del País (35% del PBI), habitan en ella el 40% de la población del total del país y tiene un 40% de los habitantes más pobres de la Argentina. Por otro lado, en la Provincia se origina el 38% de la recaudación de impuestos nacionales, pero recibimos el 20.8% de los recursos coparticipables".

Por último, indica que "necesitamos un régimen de coparticipación que, con comprensión y con consenso, de manera progresiva y sin prejuicios, vaya corrigiendo esta injusta situación".


MONICA LOPEZ
Diputada
Presidente Bloque Unión Celeste y Blanco
Honorable Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Al respecto, nuestra Carta Magna, en su reforma del año 1994, estableció en su Disposición Transitoria Sexta que: **“Un régimen de coparticipación conforme a lo dispuesto en el inc. 2 del art. 75 y la reglamentación del organismo fiscal federal, serán establecidos antes de la finalización del año 1996; la distribución de competencias, servicios y funciones vigentes a la sanción de esta reforma, no podrá modificarse sin la aprobación de la provincia interesada; tampoco podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de esta reforma y en ambos casos hasta el dictado del mencionado régimen de coparticipación”**.

En tal sentido, el Artículo 75 inciso 2° de la Constitución Nacional establece como atribución del Congreso de la Nación lo siguiente: **“2. Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan. Las contribuciones previstas en este inciso, con excepción de la parte o el total de las que tengan asignación específica, son coparticipables.**

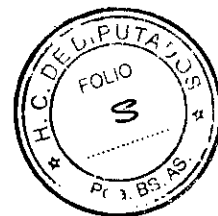
Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.

La ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no podrá ser modificada unilateralmente, ni reglamentada y será aprobada por las provincias”.

El prolongado incumplimiento de la norma constitucional conduce al unitarismo en materia fiscal, al favorecer la absorción por el gobierno central de los ingresos generados en las provincias. Esto mismo coadyuva a la centralización administrativa y concentración del poder, profundizando asimetrías políticas y fuertes dependencias de los gobiernos provinciales, debiendo recurrir a mecanismos de endeudamientos y préstamos para solventar la brecha del producto social generado en sus respectivos territorios y detráido de la masa coparticipable.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Transcurridos ya más de dieciséis años desde la sanción de la reforma de nuestra Constitución, aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Sexta, por lo que la vigencia del sistema federal y la correspondiente distribución de fondos continúa siendo uno de los temas pendientes de la organización de nuestro país.

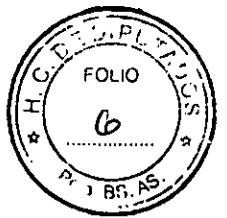
La inequidad que existe actualmente en la distribución de los ingresos impositivos entre la Nación y las Provincias hace urgente que el Congreso de la Nación, con el Senado como cámara de origen, se aboque al debate y sanción de la nueva Ley de Coparticipación Federal (a la que la Constitución Nacional le da el carácter de ley-convenio), la que deberá elaborarse sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias.

Es el momento oportuno y necesario para debatir este acuerdo, el que debe buscar la concordancia entre el Estado nacional, las provincias y los municipios, aunando criterios sobre la forma de distribuir los recursos que recauda la Nación y que corresponden a todas las provincias, es un concepto central del federalismo el de acercar el gobierno y sus servicios a la gente. Hoy es urgente comenzar tareas de coordinación de intereses nacionales y provinciales, pero, ante todo, se trata de evitar la fragmentación de la sociedad, aumentar la gobernabilidad y realizar en los niveles municipales, especialmente, la práctica de la descentralización.

Es evidente que, tanto el debate como la resolución de este tema, requerirán de un gran consenso nacional y provincial que permita recuperar tantos años de demora en la aprobación de leyes fundamentales para el desarrollo del país y de la provincia.

Debemos enfatizar, que si bien la Constitución no ha delegado la facultad legislativa del Congreso Nacional en lo que le corresponde en este trámite —en relación a los Acuerdos Previos—, su intervención en el mismo resulta necesaria, a fin de lograr acuerdos formales previos entre la Nación y las provincias, que constituyan la base material del o los proyectos legislativos que formalmente se traten.

Por ello, es necesario el compromiso nacional y provincial, a fin de lograr consensos que permitan el dictado y aprobación de una nueva Ley-Convenio de Coparticipación Federal de Impuestos para el desarrollo del país y las provincias, atento que la Ley 23.548, en su artículo 15° establece la prórroga automática de su vigencia "ante la inexistencia de un régimen sustitutivo del presente".



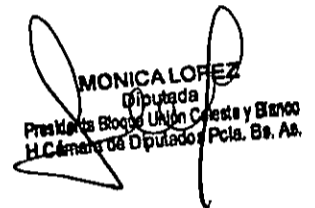
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

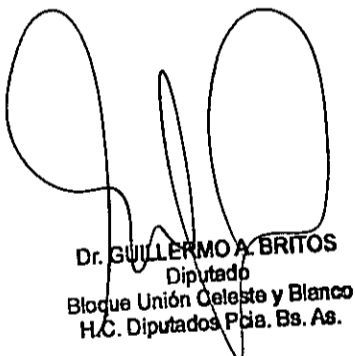
Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

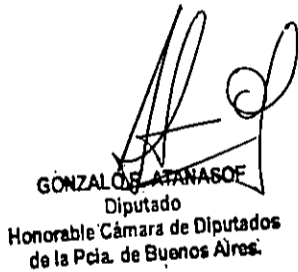
FUENTE: Pedro Pérez: "Coparticipación federal y descentralización del Estado".

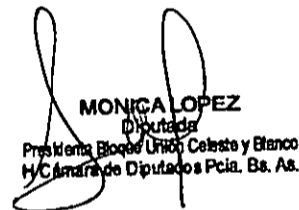
Dino Jarach: "Coparticipación Provincial en impuestos nacionales. Régimen federal de unificación y distribución de impuestos".

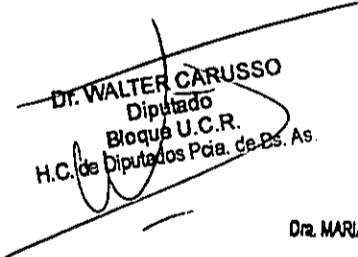
Macón, J.: "Coparticipación Provincial en impuestos nacionales".


MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

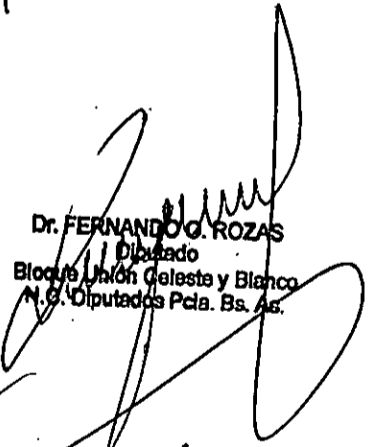

Dr. GUILLERMO A. BRITOS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

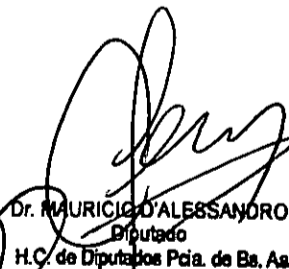

GONZALO ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.

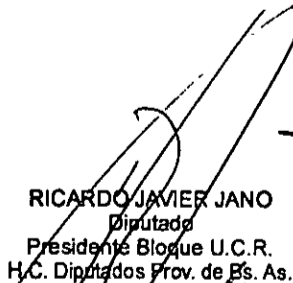

MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. MARIA ELENA TORRES DE MÉRCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. FERNANDO G. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

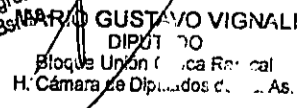

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

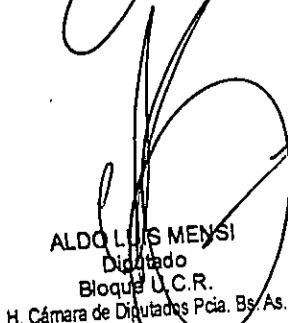

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

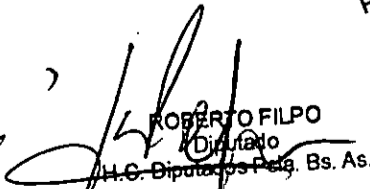

JORGE SOLMI
Diputado
Bloque Proyecto Bonaerense
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.


ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.